



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

70

Resolución del consejero de Salud, Familia y Bienestar Social por la que se adjudica, por el procedimiento de libre designación, la plaza de subdirector de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación del Servicio de Salud de las Islas Baleares, con contrato de alta dirección

Resolución del consejero de Salud, Familia y Bienestar Social por la que se adjudica, por el procedimiento de libre designación, la plaza de subdirector de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación del Servicio de Salud de las Islas Baleares, con contrato de alta dirección

Antecedentes

1. El 8 de noviembre de 2012 se publicó en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* la Resolución del consejero de Salud, Familia y Bienestar Social por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo de subdirector/subdirectora de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, con contrato de alta dirección, regulado por el Real decreto 1382/1985, de 1 de agosto.
2. El 21 de noviembre de 2012 se reunió la Comisión de Valoración con el fin de examinar las solicitudes presentadas y evaluar a las personas aspirantes.
3. Según se desprende del acta de la Comisión, para cubrir el puesto convocado se presentaron 2 candidatos, que cumplen los requisitos necesarios para ser designados como adjudicatarios de ese puesto de trabajo. Además, se consideran aptos para ocupar el cargo convocado los siguientes candidatos:

Xavier Oliva Suarez

José Miguel Rosselló Esteve

4. No obstante, vista la documentación aportada, se considera conveniente adjudicar la plaza al sr. Xavier Oliva Suarez dado que goza de una formación y experiencia más adecuada.

Consideraciones jurídicas

1. De conformidad con el artículo 55.1 del Decreto 39/2006, de 21 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del ente público Servicio de Salud de las Islas Baleares, el personal directivo debe ser nombrado y separado libremente por el consejero competente en materia de sanidad. No obstante, el 12 de septiembre de 2012 el consejero de Salud, Familia y Bienestar Social dictó una resolución por la que delega la firma de las convocatorias, las resoluciones, los contratos de alta dirección y los ceses del personal directivo del Servicio de Salud. En consecuencia, delega en la persona titular de la Dirección General del Servicio de Salud la firma de las convocatorias y de las resoluciones de los procedimientos de selección del personal directivo que se efectúen en el ámbito de las gerencias territoriales.
2. Según dispone el punto 7 de la Resolución de la convocatoria, esta debe resolverse por medio de una resolución motivada del consejero de Salud, Familia y Bienestar Social, dictada con delegación de firma de la directora general del Servicio de Salud de las Islas Baleares, y que debe publicarse en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

1. Adjudicar el puesto de trabajo de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación del Servicio de Salud de las Islas Baleares al señor Xavier Oliva Suarez dado que reúne los requisitos exigidos a la convocatoria y goza de una formación y experiencia adecuada e idónea para ocupar el cargo.
2. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.





Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma de Mallorca, 27 de noviembre de 2012

El director general del Servicio de Salud

Por delegación de firma del consejero de Salud, Familia y Bienestar Social (Resolución de 12 de septiembre de 2012)
Miguel Tomás Gelabert

